

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0069

De 20 SEP 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un árbol aislado en zona urbana, ubicado en el Parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE de la ciudad de Valledupar-Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el día 23 de marzo de 2021, el señor Marco Antonio Perales Molina que funge como líder de la junta de acción comunal del barrio CASIMIRO RAUL MAESTRE , presento solicitud a través de ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, con Radicado No.02612, autorización para la poda de un (1) árbol de especie caucho nombre común, (Hevea brasilienses) nombre científico, ubicados en el Parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” Valledupar – Cesar

Que, habiéndose presentado la documentación completa, este despacho mediante Auto No. 044 del 27 de abril de 2021, inició el trámite administrativo correspondiente, y se ordenó visita de inspección técnica, para verificar la viabilidad de la solicitud, designando a los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández y Marielena Duran Castiblanco, Ingenieros Ambientales.

II. CONCEPTO TECNICO

Que la diligencia de inspección técnica se llevó a cabo el día 30 de abril de 2021, y como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:
(....)

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud de poda y emitir un concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

El día 30 de abril de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / Ingeniero ambiental y sanitario, Marielena Duran Castiblanco/ Ingeniera Ambiental, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la carrera el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” en Valledupar – Cesar. Donde el señor JAVIER SILVA, quien se identificó como delegado uno de la junta de acción comunal del barrio CASIMIRO RAUL MAESTRE, atendió la visita; estando en el sitio se verifica que el árbol objeto a la solicitud es una especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario, sin embargo, posee gran envergadura y presenta abundante follaje de sus hojas y ramas las cuales amenazan con causar daños en la infraestructura de las viviendas cercanas. Razón por la cual el peticionario hace solicitud de su poda;

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0069** De **20 SEP 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, Ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio Casimiro Raúl Maestre de la ciudad de Valledupar-cesar”

el árbol objeto a la solicitud se encuentra ubicado en zona publica por lo cual se informa a la Jefe de Oficina Asesora de Planeación.

Para mayor claridad de la situación ambiental encontrada en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” de Valledupar – Cesar. En atención a la solicitud por el líder de la junta de acción comunal del barrio CASIMIERO RAUL MAESTRE, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Árbol No 1 para intervenir por poda, caucho nombre común, (Hevea brasilienses) nombre científico, ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” en Valledupar – Cesar.

Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a talar ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio Casimiro Raúl Maestre en Valledupar – Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR PARQUE RECRODEPORTIVO Y BIOSALUDABLE DEL BARRIO CASIMIRO RAUL MAESTRE										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje para podar (%)	Volumen total para podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	CAUCHO	(Hevea brasilienses)	2,80	1,10	14	9,446	30	2,8339	10°27'04,6"	73°15'53,6"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						2,83				

Se podará un (1) árbol de la especie caucho nombre común, (Hevea brasilienses) nombre científico, inventariado en la tabla 1.

El volumen a podar del árbol es de tres comas cero (**2.83 m3**) metros cúbicos

Para la poda del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0069** De **20 SEP 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, Ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio Casimiro Raúl Maestre de la ciudad de Valledupar-cesar”

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol del caucho nombre común, (*Hevea brasilienses*) nombre científico, de 20 a 30 m de altura (excepcionalmente 45 m). El tronco es recto y cilíndrico de 30 a 60 cm de diámetro, de madera blanca y liviana. Sus hojas son compuestas trifoliadas, alternas, de 16 cm de longitud, por 6 a 7 cm de ancho; deja caer parcialmente las hojas durante la estación seca, antes de lo cual las hojas de la copa del árbol se tornan de color rojizo. Las flores son pequeñas y reunidas en amplias panículas, este árbol es originario de la cuenca hidrográfica del río Amazonas.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Estas especies representan mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol de la especie en mención, a pesar de ser imponente en el paisaje, posee una gran envergadura y presenta abundante follaje que amenaza con causar daños en la infraestructura de las viviendas cercanas, por lo que se hace necesaria su poda.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” jurisdicción de Valledupar – Cesar, presentada por el líder de la junta de acción comunal del barrio en mención.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol necesario para poda de la especie caucho nombre común, (*Hevea brasilienses*) nombre científico.

3.3.- Se podará un (1) árbol de la especie caucho nombre común, (*Hevea brasilienses*) nombre científico, la poda del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. El árbol se encuentra ubicado en el espacio público, específicamente en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” en Valledupar – Cesar, el árbol fue georreferenciado como se indica en la tabla No 1.

3.4.- La poda del árbol se realizará con un 30%, es decir, se podará el 30% del árbol objeto de la solicitud; en total tendrá un volumen de poda de dos comas ochenta y tres metros cúbicos (2,83 m³) de madera.

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se evidencio un (1) árbol a podar de la especie caucho nombre común, (*Hevea brasilienses*) nombre científico, ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” de Valledupar – Cesar, especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario, sin embargo, posee una gran envergadura y presenta abundante follaje que amenaza con causar daños en la infraestructura de las viviendas cercanas. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la poda o tala de los árboles aislados localizados en centros urbanos, que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0069** De **20 SEP 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, Ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio Casimiro Raúl Maestre de la ciudad de Valledupar-cesar”

mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la poda para eliminar los riesgos existentes por el árbol anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a la especie en los aspectos cultural, histórico y paisajístico, se autoriza la poda del 30% del árbol objeto a la solicitud.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo, relacionado en la tabla No 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. El árbol se encuentra ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio “CASIMIRO RAUL MAESTRE” de Valledupar – Cesar, georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- *Intervenir única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.*

5.3.- *El autorizado de la poda del árbol la realizará a un 30%, es decir, se podará el 30% del árbol objeto de la solicitud; en total tendrá un volumen de poda total de dos comas ochenta y tres metros cúbicos (2,83 m³) de madera.*

5.4.- *El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de las intervenciones forestal de poda al árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).*

5.5.- *El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular del árbol afectado con la actividad tala.*

5.6.- *El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.*

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- *Para la poda del árbol se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.*

6.2.- *Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0069** De **20 SEP 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, Ubicado en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio Casimiro Raúl Maestre de la ciudad de Valledupar-cesar”

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que una vez analizada la normatividad expuesta, y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica, se considera prudente otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un árbol aislado en zona urbana, de la especie *caucho nombre común, (Hevea brasilienses) nombre científico, ubicado el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio CASIMIRO RAUL MAESTRE en Valledupar-cesar, referenciado en la siguiente tabla:*

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje para podar (%)	Volumen total para podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	CAUCHO	(Hevea brasilienses)	2,80	1,10	14	9,446	30	2,8339	10°27'04,6"	73°15'53,6"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						2,83				

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No.1 de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0069** De **20 SEP 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, Ubicado *en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio Casimiro Raúl Maestre* de la ciudad de Valledupar-cesar”

3. El autorizado, El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Erradicación.
10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0069** De **20 SEP 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda sobre árbol aislado en zona urbana, Ubicado *en el parque recreodeportivo y biosaludable del barrio Casimiro Raúl Maestre* de la ciudad de Valledupar-cesar”

presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **20 SEP 2021**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-040-2021

Proyecto: Anuar Hernández- Abogado judicante

Reviso y Aprobó: **ALMES JOSE GRANADOS CUELLO**/ Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181